

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 17** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Campo de Madrid, suscrita por ASAJA, UGT y CC OO (código número 28000415011982).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Campo de Madrid, suscrita por ASAJA, UGT y CC OO el día 12 de junio de 2014; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de julio de 2014.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de la reunión para la revisión de las tablas salariales de 2014 del convenio colectivo de trabajo en el Sector de Campo de la Comunidad de Madrid

Representación empresarial

Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Madrid (ASAJA):

- Don Juan Sánchez-Brunete Sánchez-Brunete.
- Don Francisco José García Navarrete.

Representación sindical

Sindicato de UGT:

- Don Santos Ojeda Manzano.

Sindicato de CC OO:

- Don Francisco José Muñoz Murillo.

En Madrid, a 12 de junio de 2014, siendo las once horas, se reúnen las personas arriba relacionadas en representación de:

- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Madrid (ASAJA).
- Federación Agroalimentaria de UGT Madrid.
- Federación Agroalimentaria de CC OO Madrid.

La reunión tiene lugar en la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Madrid, sita en esta capital, calle Agustín de Betancourt, número 17.



Se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar para el año 2014 un incremento salarial del 0,3 por 100, equivalente al IPC general correspondiente al año 2013 de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional segunda del vigente convenio colectivo.

Facultar expresamente al representante de ASAJA Madrid, don Juan Sánchez-Brunete Sánchez-Brunete para que proceda a la presentación y depósito del presente convenio.

En prueba de conformidad se firma la presente acta por los asistentes en el lugar y fecha de su encabezamiento.

TABLA SALARIAL AÑO 2014

TRABAJADORES FIJOS

GRUPOS PROFESIONALES	euros/día	euros/año
FAENAS NO ESPECÍFICAS - PEÓN		
Mayores de 18 años	22,48 €	10.230,78 €
De 16 a 18 años	22,48 €	10.230,78 €
Peón en general	22,48 €	10.230,78 €
ESPECIALISTAS		
Encargado	32,19 €	15.051,25 €
Tractorista de 1ª	26,45 €	12.376,24 €
Capataz	27,17 €	12.710,73 €
Tractorista de 2ª	23,51 €	10.998,47 €
Casero	23,51 €	10.998,47 €
GANADERIA		
Mayoral	22,90 €	10.703,78 €
Pastor	22,48 €	10.230,78 €
BODEGAS Y ALMAZARAS		
Bodeguero y almacenero	32,19 €	15.051,25 €
Peón especializado	26,80 €	12.530,11 €
GUARDERIA		
Guarda mayor	22,90 €	10.703,78 €
Guarda jurado	22,48 €	10.230,78 €
Guarda sin juramento	22,48 €	10.230,78 €
REGADIOS		
Hortelano especializado	26,45 €	12.376,24 €
Mozo de huerta	22,48 €	10.230,78 €
Regador y trabajos de azada	22,48 €	10.230,78 €
ADMINISTRATIVOS		
Oficial	25,74 €	12.041,74 €
Auxiliar	22,48 €	10.230,78 €
PROFESIONALES DE OFICIOS VARIOS		
Oficial de 1ª	32,19 €	15.051,25 €
Oficial de 2ª	26,45 €	12.376,24 €
Oficial de 3ª	23,52 €	10.998,13 €

NOTA.- El importe de salario anual está integrado por doce pagas mensuales, dos pagas extraordinarias y la compensación complementaria anual (art. 28 del presente convenio colectivo).

TRABAJADORES NO FIJOS

GRUPO PROFESIONAL	euros/día
FAENAS NO ESPECÍFICAS	
Mayores de 18 años	32,62 €
De 16 a 18 años	27,34 €
Peón en general	33.51 €
ESPECIALISTAS	
Encargado	38,34 €
Tractorista de 1ª	36,93 €
Capataz	27,38 €
Tractorista de 2ª	32,48€
Casero	33,26 €
GANADERIA	
Mayoral	33,26 €
Pastor	32,92 €
RECOLECCION DE VERANO	
Siega y arranque de leguminosas	38,34 €
Alimentación en trilla y maquina	33,26 €
OLIVARES	
Injertadores y podadores especializados	36,93 €
Trabajadores de azada, tratamiento y Recolección	33,26 €
MOLINEROS ACEITEROS	
Maestro de almazara y encargado de prensa	36,93 €
Peón de prensa	33,26 €
REGADIOS	
Hortelano especializado	33,65 €
Mozo de huerta	32,92 €
Regador y trabajadores de azada	32,92 €
FRUTALES	
Podadores e injertadores especializados	36,93 €
VIÑEDOS	
Podadores e injertadores especializados	36,93 €
Trabajadores de Azada	32,92 €
Trabajadores de sulfato y azufrado	32,92 €
Vendimiadores y cargadores	32,92 €

VINIFICACION

Bodeguero y Almacenero	38,34 €
Peón especialista	36,93 €
Peones en general	32,59 €

ADMINISTRATIVOS

Oficial	36,93 €
Auxiliar	32,59 €

NOTA. Para la determinación del salario hora profesional, será aplicable la siguiente fórmula:

$$\frac{(SC).365+N+T+B}{(DA-D-V-F) J}$$

Explicación de los signos:

- SC = Salario de la tabla.
- N = Gratificación de Navidad.
- T = Gratificación de Julio.
- B = Participación de beneficios
- DA = Días Año.
- D = Domingos.
- F = Festivos.
- V = Vacaciones.
- J = Jornada media de trabajo al año.

(03/24.975/14)

